



Factura: 001-002-000055619



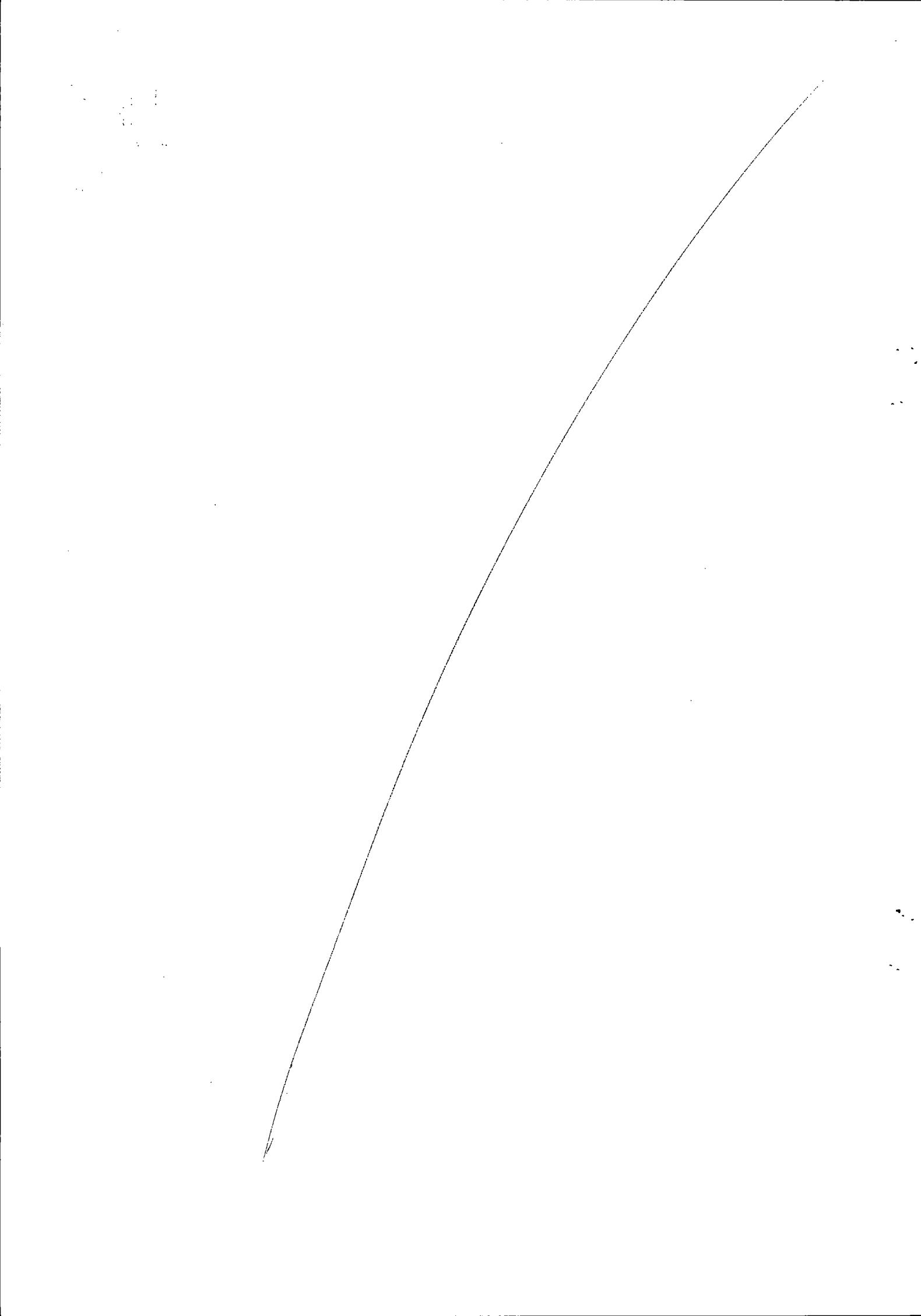
20181701006000653

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO

82 94

Nº TRAMITE:	27299-0041-18	06/04/18	2.1.1
DOCUMENTO:	Escritura		





Factura: 001-002-000055608



20181701006P02203



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escríptura N°:	20181701006P02203						
ACTO O CONTRATO: ACLARATORIA, AMPLIATORIA, MODIFICATORIA, RECTIFICATORIA O RATIFICATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE MARZO DEL 2018, (13:08)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificació n	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	HOTEL CASAGANGOTENA S.A.	REPRESENTAD O POR	RUC	17921639940 01	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	MARIA PAULINA BURBANO DE LARA MONCAYO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificació n	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: RECTIFICATORIA AL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS OTORGADO POR HOTEL CASAGANGOTENA S.A.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA N°: 2018-17-01-006-P02203

RECTIFICATORIA A LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL

OTORGADA POR:
HOTEL CASAGANGOTENA S.A.

CUANTIA: USD: 117,00

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy, viernes veinte y tres (23) de marzo de dos mil dieciocho (2018), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: HOTEL CASAGANGOTENA S.A. debidamente representada por su GERENTE GENERAL, MARIA

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

PAULINA BURBANO DE LARA MONCAYO, conforme consta del nombramiento que como habilitante se adjunta. La compareciente declara ser, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identidad, cuya copia fotostática debidamente certificada se adjunta como documento habilitante. Advertida que fue la compareciente por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada, que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio suscrito con esta Notaría, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de **RECTIFICATORIA A LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S.A.** en conformidad a las siguientes estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA.- OTORGANTE.-** Concurre al otorgamiento del presente instrumento la Compañía **HOTEL CASAGANGOTENA S.A.**, representada por su **GERENTE GENERAL**, la señora **MARIA PAULINA BURBANO DE LARA MONCAYO**, autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía. La otorgante es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,



*Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.*



domiciliada en la ciudad de Quito. **CLÁUSULA SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES.- A) HOTEL CASAGANGOTENA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el doce de septiembre de dos mil ocho, ante el notario tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintitrés de octubre de dos mil ocho.- **B)** Mediante escritura pública otorgada el tres de octubre de dos mil once, ante el Notario Tercero del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el dos de diciembre de dos mil once, la compañía aumentó su Capital y reformó sus Estatutos. **C)** Mediante escritura pública otorgada el diecinueve de septiembre del dos mil trece, ante el notario vigésimo sexto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el trece de diciembre de dos mil trece, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos.- **D)** Mediante escritura pública otorgada el ocho de junio de dos mil quince, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dieciséis de junio de dos mil quince, la compañía reformó integralmente sus estatutos y codificó los mismos. **E)** Mediante escritura pública otorgada el veintitrés de agosto del dos mil dieciséis, ante la notaría sexta del cantón Quito, y su rectificatoria otorgada el veintiséis de julio de dos mil diecisiete ante la notaria sexta del cantón Quito, e inscritas en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintisiete de octubre de dos mil diecisiete, la compañía reformó su objeto social y reformó parcialmente su estatuto social.- **F)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el quince de febrero de dos mil diecisiete, resolvió Aumentar el capital de la Compañía, reformar el artículo sexto del estatuto social de la compañía, y la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el ocho de mayo de dos mil

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

diecisiete, autorizó a la administración de la compañía para negociar las fracciones resultantes del no ejercicio del derecho preferente en el Aumento de Capital resuelto por la Junta General Extraordinaria de quince de febrero de dos mil diecisiete, ambas juntas autorizan a la Gerente General de la compañía a realizar todos los actos tendientes a cumplir con la resolución adoptada.- **G)** Mediante escritura pública otorgada el veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete ante la Notaria Sexta del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el primero de febrero de dos mil dieciocho, la Compañía Aumentó su capital, produciéndose un error involuntario en el valor final de dicho Aumento, debido a que no se tomó en cuenta el valor que correspondía según el cuadro de integración de capital. **H)** La Gerente General de la compañía se encuentra autorizada por las Juntas Generales Extraordinarias celebradas el quince de febrero de dos mil diecisiete y el ocho de mayo de dos mil diecisiete, para perfeccionar el Aumento de Capital y la reforma parcial de estatutos, realizando cuanto acto sea necesario para este fin. Por este motivo, la presente rectificatoria no requiere de ninguna autorización adicional. **TERCERA.- RECTIFICATORIA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA HOTEL CASAGANGOTENA S.A.-** Con los antecedentes expuestos la otorgante, en la calidad indicada, procede a elevar el presente instrumento en los siguientes términos dentro de la cláusula de antecedentes: Uno (1).- El aumento del capital social de la compañía es de Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Tres dólares de los Estados Unidos de América (USD 549.883,00), conforme el "Cuadro Distributivo de Aumento de Capital" que se adjunta como anexo al presente instrumento. De esta manera el capital social de la empresa se fija en la cantidad de nueve



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



millones cuatrocientos cincuenta y seis mil setecientos noventa y dos dólares de los Estados Unidos de América (USD 9'456.792,00). Dos (2).- Como consecuencia del Aumento de Capital deberá reformarse el Artículo Cuatro del Estatuto de la Compañía de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEXTO: DEL CAPITAL SUSCRITO Y SUS MODIFICACIONES.- "El Capital Suscrito de la Compañía es de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 9'456.792,00), dividido en NUEVE MILLONES CUATROCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una." El capital social de la Compañía se encuentra suscrito y pagado en su totalidad con forme el "Cuadro Distributivo del Capital" que consta como Anexo al presente instrumento; y, no como erróneamente se hizo constar en la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S.A.

CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZACION. - De acuerdo a las Actas de Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas adjuntas a este instrumento, se autorizó a la Gerente General para que eleve a escrituras públicas correspondientes, obtenga las aprobaciones respectivas e inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito y perfeccione el Aumento de Capital y la reforma parcial de estatutos acordada, así como para que dicha Administradora, realice cuento acto sea necesario para obtener la legalización e inscripción de las mismas sin necesidad de requerir ninguna otra autorización adicional.

CLÁUSULA QUINTA. - DECLARACIONES. - La Gerente General de la Compañía, en la calidad en la que comparece, declara bajo juramento lo

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

siguiente: a) Que, conforme a lo dispuesto por las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de la Compañía, se encuentra plenamente facultada para suscribir todo documento relacionado con la presente reforma parcial del estatuto social de la Compañía. b) Que la Compañía HOTEL CASAGANGOTENA S.A., no ha sido declarada contratista incumplida con el Estado ni de ninguna de sus instituciones, y que tampoco mantiene deudas vencidas con el Estado. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - CUANTÍA.** - La cuantía del presente instrumento de conformidad al error suscitado es de ciento diecisiete dólares de los Estados Unidos de América (USD 117,00), ya que dicho valor constituye la diferencia entre el valor que consta erróneamente en la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA HOTEL CASAGANGOTENA S.A.; y, el valor correcto del Aumento de Capital que por este instrumento se rectifica. **CLÁUSULA OCTAVA: PROCURACIÓN E INSCRIPCIÓN.** La Abogada María Pía Rivadeneira queda plenamente facultada para solicitar, individualmente, la aprobación del presente instrumento ante los organismos de control correspondientes, así como su inscripción en el Registro Mercantil de Quito, y para realizar cuanta gestión fuere necesaria hasta su total perfeccionamiento.- **CLÁUSULA NOVENA:** De conformidad con lo que manda la Disposición General Segunda, de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número novecientos trece (No.913), de treinta (30) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), detallo información del compareciente, Maria Paulina Burbano de Lara Moncayo su dirección domiciliaria está ubicada en Avenida De Las Palmeras N cuatro cinco guión siete cuatro (45-74) y De Las Orquídeas, y su número teléfono es cero nueve nueve nueve dos dos seis nueve nueve cero (0999226990),



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

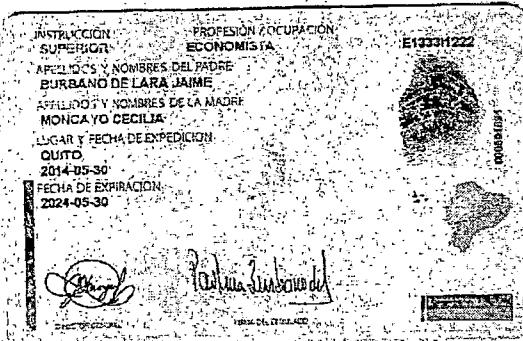
y, su dirección de correo electrónico es paburbano@metropolitan-touring.com. Usted señora notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y de ley, necesarias para la plena validez de este instrumento.". Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por María Pía Rivadeneira, Abogado profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil diecisiete guión siete dos ocho del Foro de Abogados.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue por mí la Notaria a la compareciente, aquella se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe -

P.S.S/E.M.P

Paulina Burbano del

MARIA PAULINA BURBANO DE LARA MONCAYO
GERENTE GENERAL
HOTEL CASAGANGOTENA S.A.
C.C. 170455489-6

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta Del Cantón Quito



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en UNA hoja(s).

Quito a, 23 MAR. 2018

TGA *Signature*
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704554896

Nombres del ciudadano: BURBANO DE LARA MONCAYO MARIA PAULINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 13 DE NOVIEMBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: BURBANO DE LARA JAIME

Nombres de la madre: MONCAYO CECILIA

Fecha de expedición: 30 DE MAYO DE 2014

Información certificada a la fecha: 23 DE MARZO DE 2018

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 188-106-55392



188-106-55392

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



2106/6

HOTEL CASAGANGOTENA S.A.

Quito, 24 de Enero de 2017.

Señora
MARÍA PAULINA BURBANO DE LARA MONCAYO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a Ud., que el Directorio de la compañía HOTEL CASAGANGOTENA S.A., en sesión mantenida el día de hoy, tuvo el acierto de designar a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía, gestión que la desempeñará por un período estatutario de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil correspondiente.

De conformidad con el Estatuto Social le corresponderá a usted ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía HOTEL CASAGANGOTENA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el doce de septiembre de dos mil ocho, ante el notario tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintitrés de octubre de dos mil ocho. La compañía aumentó su capital, reformó y codificó íntegramente su estatuto social mediante escritura pública celebrada el tres de octubre de dos mil once ante el notario Tercero del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el dos de diciembre de dos mil once. Mediante escritura pública otorgada el diecinueve de septiembre del dos mil trece, ante el notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el trece de diciembre de dos mil trece, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos. Mediante escritura pública otorgada el ocho de junio del dos mil catorce, ante el notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dieciséis de junio de dos mil quince, la compañía reformó integralmente sus estatutos y codificó los mismos.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


Ignacio Paz V.

Secretario

Hoy día 24 de Enero de 2017, en la ciudad de Quito, acepto y agradezco el nombramiento que antecede.


MARÍA PAULINA BURBANO DE LARA MONCAYO
C.C. 1704554896
Nacionalidad: Ecuatoriana



TRÁMITE NÚMERO: 21046



A 3 0 8 5 0 9 8 2 H S K N C E A

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	16075
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/04/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5081
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HOTEL CASAGANGOTENA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	BURBANO DE LARA MONCAYO MARIA PAULINA
IDENTIFICACIÓN:	1704554896
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 3866 DEL 23/10/2008.- NOT. 3 DEL 12/09/2008 RZ.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N°56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en...-DCS- hoja(s).

Página 1 de 1

Quito a, 23 MAR. 2018

TGA
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S.A.

En la ciudad de Quito, hoy miércoles 15 de febrero de 2017, en el domicilio de la Compañía, en el local ubicado en la Av. Palmeras N45-75 y Orquídeas de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha se reúnen los accionistas de la compañía HOTEL CASAGANOTENA S.A.

Los accionistas comparecen por sus propios y personales derechos o representados conforme se detalla del listado de asistentes y que consta en el(los) instrumento(s) de representación que se adjuntan al expediente de esta Junta.

En ausencia del Presidente del Directorio de la Compañía, a quien le correspondía estatutariamente actuar como Presidente de esta Junta, y, en ausencia del Gerente General de la compañía quien debía actuar como Secretario de la Junta para efectos del desarrollo de la misma, se solicita a los accionistas designen al Presidente y Secretario de la misma, para el efecto, toma la palabra el señor Fernando Terneus quien mocionase apruebe designar al Señor Roque Sevilla y a la Señora María Pía Rivadeneira, para que actúen en calidades de Presidente Ad Hoc y Secretaria Ad- Hoc respectivamente.

En consecuencia, en adelante, Preside la sesión el señor Roque Sevilla en calidad de Presidente Ad Hoc y actúa como Secretaria Ad-Hoc María Pía Rivadeneira.

Presidencia Ad- hoc en primer lugar informa que la sesión está siendo grabada a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la autoridad de control y solicita en consecuencia a los intervenientes que se identifiquen cada vez que tomen la palabra. De igual manera recuerda a todos los presentes que están sujetos al compromiso de confidencialidad respecto de todo lo que se trate, conozca y resuelva en esta Junta.

Se recuerda a los señores accionistas su obligación de notificar a la Gerencia General su dirección de correo electrónico, así como cualquier cambio en la misma.

Advierte a los señores accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se suman a la mayoría. Asimismo, deja constancia que el empate en la votación respecto de determinada moción, tiene como consecuencia que la misma se entienda negada.

Presidencia Ad- Hoc manifiesta que se encuentra presente el 91,24% del capital social de la Compañía.

Constatado el quórum, la Secretaría Ad- Hoc de la Junta declara instalada la misma a las 16:30 horas.

Por Secretaría Ad Hoc se informa que la Convocatoria a la Junta fue publicada por la prensa en el Diario LA HORA el día martes 31 de enero de 2017, el mismo que consta del siguiente punto:

- I. Conocimiento y aprobación del Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos de la Compañía;

Se da lectura el texto completo de la convocatoria.

Se convocó al señor Comisario de la Compañía, señor Darwin Fernando Ramírez Cárdenas quien se encuentra presente.

Se procede a tratar el único punto del orden día.

1. Conocimiento y aprobación del Aumento de Capital Suscrito y Reforma de los Estatutos de la Compañía;

Toma la palabra el Presidente Ad- Hoc, Roque Sevilla quien manifiesta que, a fin de fortalecer el patrimonio de la Compañía, es necesario realizar un Aumento de Capital al menos en un monto de QUINIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$550.000,00), la idea es que esto se aporte en los próximos 30 días para que, una vez que los accionistas hayan hecho ejercicio o no de su derecho preferente para suscribir el aumento de capital, el capital se aumente una parte mediante compensación de créditos y otra parte en numerario y de contado según lo decidan los accionistas, por lo que deja la palabra a los accionistas a fin de que se pronuncien al respecto sobre su deseo o no de participar del Aumento de Capital.

Lo antes señalado es propuesto y elevado a moción por los accionistas, lo cual se somete a la votación respectiva resultando aprobada por unanimidad de los presentes, esto es el 91,24% del capital de la Compañía. En consecuencia, la Junta General resuelve aprobar el Aumento de Capital de la Compañía la suma de al menos QUINIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$550.000,00) de acuerdo a lo manifestado previamente y de acuerdo al resultado del ejercicio del derecho preferente de los accionistas, de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías.

La Junta General faculta al Gerente General o a quien haga sus veces, según el Estatuto de la Compañía, para que elabore el cuadro de integración de capital luego de transcurridos los 30 días desde la fecha de publicación por la prensa para que los accionistas hagan uso del derecho preferente, particular previsto en el artículo 181 de la Ley de Compañías.

Como consecuencia del Aumento de Capital deberá reformarse el Artículo Sexto del Estatuto de la Compañía, a fin de que refleje el monto al cual ascenderá el capital de la Compañía.

Asimismo, la Junta General resuelve autorizar al Gerente General de la compañía para que eleve a Escritura Pública este Instrumento, obtenga la aprobación de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros e inscriba en el Registro Mercantil del cantón Quito y realice cuanta gestión sea necesaria para el perfeccionamiento del aumento de capital referido sin necesidad de requerir ninguna otra autorización adicional de esta junta o una nueva junta de accionistas.

Los accionistas pronuncian su voto, y Secretaría certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de los presentes, esto es el 91,24% del capital de la Compañía.

La aprobación de la reforma implica también la autorización al Gerente General a realizar todas las gestiones tendientes a perfeccionar dicha reforma.

No habiendo más inquietudes, a las 17h16 horas y agotado el orden del día, el Presidente Ad- Hoc declara clausurada la sesión.

Por Secretaría se informa que el Acta de la Junta General será extendida y firmada dentro de los quince días posteriores a la reunión de la Junta y se recuerda a los accionistas la necesidad de actualización de sus correos electrónicos para efectos de futuras notificaciones.

Para constancia de lo actuado el Presidente Ad Hoc de la Junta y el Secretaria Ad Hoc suscriben la presente Acta.

ROQUE SEVILLA
PRESIDENTE AD HOC

MARÍA PÍA RIVADENEIRA
SECRETARIA AD HOC

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASAGANGOTENA S.A.

En la ciudad de Quito, hoy lunes 08 de mayo de 2017, en el domicilio de la Compañía, esto es en el cantón Quito, en el local ubicado en la Av. Palmeras N45-75 y De Las Orquídeas, Provincia de Pichincha se reúnen los accionistas de la compañía HOTEL CASAGANOTENA S.A.

Los accionistas comparecen por sus propios y personales derechos o representados conforme se detalla del listado de asistentes y que consta en el (los) instrumento(s) de representación que se adjuntan al expediente de esta Junta.

Preside esta sesión el señor Roque Sevilla, en ausencia del Presidente del Directorio de la Compañía, a quien le correspondía estatutariamente actuar como Presidente de esta Junta, actúa como Secretaria de la Junta la abogada Mayra León Loján, no obstante y para efectos del desarrollo de la misma, se solicita a los accionistas designen a un Presidente y Secretario Ad Hoc de la misma, para el efecto, toma la palabra el señor José Antonio de la Cerda quien mociona se apruebe designar al Señor Roque Sevilla y a la señorita Mayra León, para que actúen en calidades de Presidente Ad Hoc y Secretaria Ad- Hoc, respectivamente.

En consecuencia, en adelante, Preside la sesión el señor Roque Sevilla en calidad de Presidente Ad Hoc y actúa como Secretaria Ad-Hoc Mayra León.

Presidencia Ad- hoc en primer lugar informa que la sesión está siendo grabada a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la autoridad de control y solicita en consecuencia a los intervenientes que se identifiquen cada vez que tomen la palabra. De igual manera recuerda a todos los presentes que están sujetos al compromiso de confidencialidad respecto de todo lo que se trate, conozca y resuelva en esta Junta.

Se recuerda a los señores accionistas su obligación de notificar a la Gerencia General su dirección de correo electrónico, así como cualquier cambio en la misma.

Advierte a los señores accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se suman a la mayoría. Asimismo, deja constancia que el empate en la votación respecto de determinada moción, tiene como consecuencia que la misma se entienda negada.

Presidencia Ad- Hoc manifiesta que se encuentra presente el 81,79% del capital social de la Compañía.

Constatado el quórum, la Presidencia Ad- Hoc de la Junta declara instalada la misma a las 15:33 horas.

Por Secretaría Ad Hoc se informa que la Convocatoria a la Junta fue publicada por la prensa en el Diario LA HORA el día sábado 29 de abril de 2017, el orden del día consta del siguiente punto:

1. Conocimiento y aprobación respecto de Autorización a la Administración para negociar las fracciones resultantes del no ejercicio de derecho preferente en el Aumento de Capital Suscrito de la Compañía autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 15 de febrero de 2017.

Se da lectura el texto completo de la convocatoria.



Se convocó al señor Comisario de la Compañía, señor Darwin Fernando Ramírez Cárdenas, quien no se encuentra presente, encontrándose presente en la Junta la Comisaria Suplente Sra. Rosa Elena Montero Maldonado.

Se procede a tratar el único punto del orden día:

1. **Conocimiento y aprobación respecto de Autorización a la Administración para negociar las fracciones resultantes del no ejercicio de derecho preferente en el Aumento de Capital Suscrito de la Compañía autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 15 de febrero de 2017.**

Toma la palabra el Presidente Ad-hoc de la Junta, quien manifiesta que mediante Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 15 de febrero de 2017 se resolvió aumentar el Capital de la Compañía en un monto de QUINIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$550.000,00), y para el efecto se procedió conforme la Ley lo señala, en relación a que los accionistas ejerzan su derecho de suscripción preferente en el Aumento referido.

En vista de que, dentro del tiempo legalmente establecido, no todos los accionistas ejercieron dicho derecho, existe un saldo remanente de US\$ 15.589,00 en relación al monto aprobado para el aumento de capital, el cual el señor Presidente sugiere se ponga a disposición de los señores accionistas en proporción a su participación accionarial. Los accionistas que así lo consideren pertinente podrán suscribir dicho saldo dentro del plazo de 10 días calendario, contado desde la recepción de la comunicación que el represente legal enviará, señalando por escrito caso por caso, el monto que a cada accionista le corresponda. Vencido este plazo y de haber nuevamente un saldo remanente, se comunicará a los accionistas el particular por última vez por un término de 5 días, para que libremente y sin consideración a la participación accionarial, suscriban el monto que consideren pertinente y participen del Aumento de Capital, con lo cual, se cerrará el cuadro de integración de capital. Para estos efectos, la Junta General deberá autorizar adicionalmente a la Administración de la Compañía para que de ser el caso negocie las fracciones y se suscriban acciones de valores nominales exactos, dada la disposición de la ley respecto de la indivisibilidad de las acciones.

Hecho esto se procederá al perfeccionamiento del Aumento señalado.

Lo antes señalado es propuesto y elevado a moción por los accionistas, lo cual se somete a la votación respectiva resultando aprobada por unanimidad de los presentes, esto es el 81,79% del capital de la Compañía.

Asimismo, la Junta General resuelve autorizar a la Gerente General de la compañía para que eleve a Escritura Pública este Instrumento, obtenga la aprobación de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros e inscriba en el Registro Mercantil del cantón Quito y realice cuanta gestión sea necesaria para el perfeccionamiento del aumento de capital referido sin necesidad de requerir ninguna otra autorización adicional de esta junta o una nueva junta de accionistas.

Los accionistas pronuncian su voto, y Secretaría certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de los presentes, esto es el 81,79% del capital de la Compañía.

La aprobación de la reforma implica también la autorización al Gerente General a realizar todas las gestiones tendientes a perfeccionar dicha reforma.

No habiendo más inquietudes, a las 15H56 horas y agotado el orden del día, el Presidente Ad-Hoc declara clausurada la sesión.

Por Secretaría se da lectura al texto íntegro del Acta y se informa que el Acta de la Junta General será extendida y firmada dentro de los quince días posteriores a la reunión de la Junta y se recuerda a los accionistas la necesidad de actualización de sus correos electrónicos para efectos de futuras notificaciones.

Presidencia Ad - Hoc toma votación respecto de la aprobación del texto del Acta de Junta de Accionistas, la misma que es aprobada por unanimidad.

Para constancia de lo actuado el Presidente Ad Hoc de la Junta y la Secretaria Ad-Hoc suscriben la presente Acta.

D.S.
ROQUE SEVILLA
PRESIDENTE AD HOC

MAYRA LEÓN
SECRETARIA AD HOC

NOTARIA SEXTA. En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en CLNCO hoja(s).

Quito a, 23 MAR. 2018

TGA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

Declaro ante mi víspera de ello confiero ésta
copia certificada, firmada y sellada en
Quito a, 23 MAR 2018

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta- Quito D.M.





Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de AUMENTO DE CAPITAL otorgado por HOTEL CASAGANGOTENA S.A., el veinte y ocho (28) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, de la RECTIFICATORIA al AUMENTO DE CAPITAL otorgado por HOTEL CASAGANGOTENA S.A., ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, de fecha veinte y tres (23) de marzo de dos mil dieciocho (2018). Quito, a veinte y tres (23) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

P.S.S/E.M.P



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del Cantón Quito





Factura: 001-002-000055620

20181701006O00654

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701006O00654

MATRIZ

FECHA:	23 DE MARZO DEL 2018, (14:55)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-11-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HOTEL CASAGANGOTENA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792163994001

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	RECTIFICATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-03-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701006O00654

MATRIZ

FECHA:	23 DE MARZO DEL 2018, (14:55)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-11-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HOTEL CASAGANGOTENA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792163994001

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	RECTIFICATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-03-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta, cantón Quito

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 23113



43993443XVNPNBRG*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL RECTIFICACIONES

NÚMERO DE REPERTORIO:	78994
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/04/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1785
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1704554896	BURBANO DE LARA MONCAYO MARIA PAULINA	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	RECTIFICACIONES
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /23/03/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HOTEL CASAGANGOTENA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LAS INSCRIPCIONES: NRO. 3866 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 23 DE OCTUBRE DEL 2008; Y, NRO. 551 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 01 DE FEBRERO DEL 2018...

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARQEL